



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Aprobada inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, la ordenación e imposición de la Tasa por puestos, barracas, atracciones de feria y casetas de venta situadas en terrenos de uso público local y la aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo, por plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Carmena 29 de diciembre de 2017.- El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º I.-123